

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-UNDAC/OBRAS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACION DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION Y BIBLIOTECA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENN DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO” CON CUI N° 2663458.

En la Ciudad de Cerro de Pasco, a las dos horas con treinta y dos minutos del día tres del mes de junio del año dos mil veinticinco en las instalaciones de la Unidad de abastecimiento, sito en el Edificio Estatal N° 4 Urb. San Juan, Distrito de Yanacancha, Pasco – Pasco, se instaló el Comité de Selección designado y reconfirmado mediante **FORMATO N° 04-2025-CS-1**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-UNDAC/OBRAS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACION DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION Y BIBLIOTECA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENN DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO” CON CUI N° 2663458**, con la presencia de los siguientes miembros:

- Titular Presidente: **ING. RAFAEL ORLANDO PRADO ESTRADA**
- Titular Miembro 1: **DR. WITMER MANUEL SAAVEDRA GARCIA**
- Titular Miembro 2: **ING. ROBINSON RAUL QUIQUIA CONDOR**

El presente comité de selección, en referencia a la **RESOLUCION RECTORAL N°171-2025-UNDAC/R**, retrotrae el procedimiento de selección a la etapa de calificación y evaluación de propuestas.

En tanto, el presidente del comité de selección, da inicio al acto informando que se han registrado las siguientes participantes el cual se consigna a continuación:

PARTICIPANTES REGISTRADOS: El registro de participantes, se registraron como se muestra en el siguiente

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Dólar	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el abastecimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10200968064	DELGADO CALLIRGOS ALFONSO	31/03/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20110496407	INDUSTRIALES SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.-INSERCO S.R.L.	26/03/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	25/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20393878836	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	25/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20433649840	HACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	02/04/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES HCL S.A.C.	22/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	24/03/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20489496900	RAMON NOSCOSO VARGAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIHITADA	28/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20490136984	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	25/03/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20514444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/04/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	25/03/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/03/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20557084304	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/03/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20588313390	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	02/04/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20573000782	ASESORES CONSULTORES Y EJECUTORES FOOZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/03/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20573142579	CORPORACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/03/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20573271034	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIHITADA	28/03/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20600907490	CORPORACION RACIVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUHAYJE S.A.C.	22/03/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20602454381	CORPORACION R N V MINERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIHITADA	28/03/2025	Válido
21	Proveedor con RUC	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & H INGENIEROS S.A.C.	22/03/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20603017375	CALDINA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/03/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20603089236	GARDII GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/03/2025	Válido
24	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	31/03/2025	Válido
25	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.	29/03/2025	Válido
26	Proveedor con RUC	20605706658	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	26/03/2025	Válido
27	Proveedor con RUC	20610568476	ZAHIR G-1 E.I.R.L.	29/03/2025	Válido
28	Proveedor con RUC	20611610379	HJERTOP OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	23/03/2025	Válido
29	Proveedor con RUC	20611781305	GRUPO BAHÍ S.A.C.	01/04/2025	Válido
30	Proveedor con RUC	20612043923	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	26/03/2025	Válido
31	Proveedor con RUC	20612471976	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	30/03/2025	Válido



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

cuadro:

Acto seguido se ha procedido a descargar a través del **SEACE 3.0 cinco (5) ofertas**, las ofertas presentadas, para el presente procedimiento de selección, el cual se consigna a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20573142579	CONSORCIO INNOVATE UNDAC	03/04/2025	15:27:57	20573142579	03/04/2025
2	20603017375	CONSORCIO CONSTRUCTOR	03/04/2025	22:29:32	20603017375	03/04/2025
3	20611781505	CONSORCIO INTERNACIONAL	03/04/2025	21:58:06	20611781505	03/04/2025
4	20568313390	CONSORCIO EDUCATIVO HR	03/04/2025	18:43:22	20568313390	03/04/2025
5	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	03/04/2025	20:22:46	20453649840	03/04/2025

El Comité de Selección, hace mención que los documentos a revisar tienen carácter de declaración jurada, basados en el principio de presunción de veracidad.

Asimismo, teniendo en cuenta la PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS; (...) En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o EL **COMITÉ DE SELECCIÓN**, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia detallados en la sección específica de las bases y Expediente técnico adjunto al procedimiento de selección, la oferta se considera no admitida. En ese sentido se procede a evaluar las ofertas en el siguiente orden:

PARTICIPANTE: CONSORCIO INNOVATE UNDAC; el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de oferta, asimismo lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los Términos de Referencia, y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, en ese contexto en el (Anexo N°5) promesa consorcio en las fojas 39 – 40 – 41, indica el porcentaje de obligaciones. El cual está por debajo de lo solicitado en las bases integradas, paginas 39 – 40, numeral II – 2.1 Requisitos del Contratista; no se pediría una subsanación en función a los antecedentes antes prescrito; por un principio fundamental; **el principio de razonabilidad y predictibilidad;** y también bajos los **principios que rigen la contratación del estado y supletoriamente lo principios del procedimiento administrativo-Ley N° 27444**, en ese orden de fundamentos expuestos. El comité de Selección precisa que su oferta es **NO ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: CONSORCIO CONSTRUCTOR; el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de oferta, asimismo lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los Términos de Referencia, y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, en ese contexto la denominación del objeto de la convocatoria se denomina **“REMODELACION DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION Y BIBLIOTECA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENN DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”** con CUI N° 2663458. Sin embargo a fojas 17 **ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** el postor menciona la siguiente denominación **“REMODELACION DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION Y BIBLIOTECA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALVIDES CARRION DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO”;** en esa misma línea a fojas 19 **ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** se menciona la misma denominación y finalmente a fojas 24 **ANEXO N°6** se repite la misma denominación; en orden de ideas bajo ese contexto normativo, debe precisarse que el caso materia de análisis se encuentra dentro de los supuestos específicos de subsanación detallados en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento (omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**). Cabe resaltar que en el literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas establecen como obras similares a: Remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o instalación de infraestructura en instituciones educativas de nivel superior y/o técnico y/o universidades en el sector público. Sin embargo, de la documentación del postor se aprecia que presentó como única experiencia el contrato “Mejoramiento de los servicios de educación secundaria de las I.E. de las localidades de Potrero, Yunca, Chaquicocha, Cristo Libertador y Huancamayo, Distrito de Santo Domingo de Acobamba,

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Huancayo, Junín”; lo cual no se ajusta a la definición de similares de las bases integradas. Por lo tanto, dicha experiencia no podrá ser considerada como válida, por lo que el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitada; asimismo a fojas 21 ANEXO 5 PROMESA DE CONSORCIO se puede visualizar que NO tiene la firma de uno de los consorciados, en ese contexto es menester tener en cuenta que, en el presente caso, si bien se presentó su promesa de consorcio con una de las firmas faltantes de uno de los representantes de los integrantes del consorcio, dicho error formal se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública. En relación a lo anterior, es oportuno señalar que, si bien todo proveedor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentar su oferta en los términos establecidos en las bases, también es cierto que el Reglamento permite que aquellas PUEDAN ser objeto de subsanación, no se pediría una subsanación en función a los antecedentes antes prescrito; por un principio fundamental; **el principio de razonabilidad y predictibilidad**; y también bajos los **principios que rigen la contrataciones del estado y supletoriamente lo principios del procedimiento administrativo-Ley N°27444**, en ese orden de fundamentos expuestos. El comité de Selección precisa que su oferta es **NO ADMITIDA**.

PARTICIPANTE: CONSORCIO INTERNACIONAL; el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de oferta, asimismo lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los Términos de Referencia, y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, de la revisión del folio 30 correspondiente al desagregado de costos de la oferta del postor, se advierte que, la partida “01.01.03.03 ALISADO, LIJADO Y RESANE DE VIGA EN INTERIORES” presenta un error aritmético en la multiplicación del metrado y del precio unitario, conforme se muestra a continuación:

N° Item	PARTIDA	UNIDADES	Metrado	PU S/	SUB TOTAL S/
01.01.03.03	ALISADO, LIJADO Y RESANE DE VIGA EN INTERIORES	m2	444.64	5.45	2,425.07

Al respecto, considerando las facultades del comité de selección se procedió a realizar la corrección aritmética, obteniendo el siguiente resultado de multiplicar el metrado por el precio unitario:

$$444.64 \times 5.45 = 2,423.29$$

En tal sentido, se advierte que el postor consignó para la referida partida un monto parcial de S/ 2,425.07; sin embargo, este comité de selección al realizar la corrección aritmética obtuvo un monto parcial de S/ 2,423.29, advirtiendo una variación de S/ 1.78; monto que deberá ser disminuido en el costo directo de la oferta obteniendo lo siguiente:

$$\text{COSTO DIRECTO} - \text{variación en la partida} = \text{COSTO DIRECTO CORREGIDO}$$

$$S/ 1,003,225.51 - S/ 1.78 = S/ 1,003,223.73$$

En ese contexto, considerando el costo directo corregido que asciende a S/ 1,003,223.73, este comité procedió a realizar los nuevos cálculos, considerando los porcentajes del postor, para obtener el monto de su oferta, conforme a lo siguiente:

COSTO DIRECTO		S/	1,003,223.73
GASTOS FIJOS	0.3162090%	S/	3,172.28
GASTOS VARIABLES	5.2837890%	S/	53,008.23
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	5.5999980%	S/	56,180.51
UTILIDAD (C)	7%	S/	70,225.66
SUBTOTAL (A+B+C)		S/	1,129,629.90
IGV	18%	S/	203,333.38
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA		S/	1,332,963.28

De lo señalado, se aprecia que el monto total de la oferta corregida asciende a S/ 1,332,963.28. Al respecto, el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL de las bases integradas, establecen los límites inferior y superior, dentro de los cuales se debe encontrar el monto ofertado, siendo que, en caso supere estos límites la oferta se considera no admitida.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,481,072.94	S/ 1,332,963.28	S/ 1,629,180.23

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ahora bien, de la verificación del monto corregido (S/ 1,332,963.28), se advierte que se encuentra por debajo del límite inferior del valor referencial (S/ 1,332,965.65). Al respecto, cabe señalar que el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 "Contenido mínimo de los documentos del procedimiento", señala que "(...) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo". Al respecto, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, cuando se trate de procedimientos de selección bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS y se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento; en el presente caso debería recaer sobre el comité de selección; siendo la modalidad sistema de contratación en este caso a SUMA ALZADA. Por lo que el comité de Selección precisa que su oferta se considera **NO ADMITIDA**

PARTICIPANTE: CONSORCIO EDUCATIVO HR; el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de oferta, asimismo lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los Términos de Referencia, y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, en ese contexto en el numeral 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA del capítulo I, en concordancia con el numeral 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN de los términos de referencia del capítulo III de las bases integradas, establecen que el plazo de ejecución es de **75 días calendarios**. Sin embargo, el postor en su folio 33, correspondiente al Anexo N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, oferta ejecutar la obra en un plazo de **NOVENTA (90) días calendarios**, conforme se muestra:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-UNDAC/OBRAS-1
Presente:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "REMEDIACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN Y BIBLIOTECA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENSO DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASO, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2661458 en el plazo de **NOVENTA (90) días calendario**.

Pasco, 03 de Abril del 2025.


CONSORCIO EDUCATIVO HR
LUCÍA ESTERARI LEODESMA
DNI N° 20020114
REPRESENTANTE COMÚN

En tal sentido, la oferta del postor respecto del plazo supera lo requerido por el área usuaria, lo cual no cumple con lo establecido en sus términos de referencia; debe precisarse que el caso materia de análisis se encuentra dentro de los supuestos específicos de subsanación detallados en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento (omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA). Por lo que el comité de Selección precisa que su oferta se considera **NO ADMITIDA**

PARTICIPANTE: MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL; el mismo que **NO CUMPLE** con la forma de presentación de oferta, asimismo lo exigido en la sección específica, requisitos, condiciones de los Términos de Referencia, y los documentos de presentación obligatoria previsto en las bases integradas, En el DESGREGADO DE PARTIDAS del Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA del postor se advierte que, la firma del representante del postor se superpone a los precios de determinadas partidas, lo cual no permite apreciar correctamente los montos ofertados para dichas partidas, lo cual a su vez no permite determinar si la operación aritmética es correcta o no. Al respecto, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente que "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable". En tal sentido, conforme lo establece la normativa de contratación pública, la deficiencia advertida en el Anexo N° 6 del postor es un error insubsanable. Asimismo, se debe considerar que, en diversos casos resueltos por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se ha manifestado que el postor debe ser diligente al momento de elaborar y presentar su propuesta. Al respecto, cabe señalar que en la SECCIÓN GENERAL DE LAS BASES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ESTÁNDAR ESTABLECIDO POR EL OSCE en el numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: (...). El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado **Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE.** Por lo que el comité de Selección precisa que su oferta se considera **NO ADMITIDA.**

Por consiguiente, el comité de selección, **DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-UNDAC/OBRAS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACION DE AULA GENERAL, LABORATORIO GENERAL, SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION Y BIBLIOTECA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENN DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2663458.,** al no existir ninguna oferta válida en atención al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)

Siendo las tres horas con diez minutos del mismo día, y en señal de conformidad, se firma la presente Acta.



ING. RAFAEL ORLANDO PRADO ESTRADA
TITULAR PRESIDENTE



DR. WITMER MANUEL SAAVEDRA GARCIA
TITULAR MIEMBRO 1



ING. ROBINSON RAUL QUIQUIA CONDOR
TITULAR MIEMBRO 2